FECHA DE ELABORACIÓN	02 de enero de 2026
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO SAS ESP – EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.**

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022 -, basado en los principios que rigen la contratación en el EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia y economía y considerando que uno de los objetivos de la Gerencia es suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y plan de compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO SAS ESP – EMSEPUSA S.A.S. E.S.P."

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

La obligatoriedad de contar con un sistema de control interno para todas las entidades estatales tiene origen constitucional, así lo establece el artículo 209 de nuestra Carta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Los Sistemas Integrados de Control Interno y de calidad que se establece para las entidades del Estado proporcionan una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.

Este modelo se ha formulado con el propósito de que las entidades del Estado obligadas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que debe llevar a cabo Control Interno, Unidades de Auditoría interna o quien haga sus veces.

La entidad en su compromiso con el cumplimiento y responsabilidad de implementar el proceso de control interno de manera articulada y relacionado con los nuevos procesos administrativos de organización a

través del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, que le brindan a la misma y a su personal contar con una herramienta debe adelantar procesos contractuales con personas profesionales en derecho, con idoneidad y trayectoria para que desarrollen el diagnóstico, seguimiento y evaluación a las actividades diarias de su actuar administrativo, con el fin de obtener como resultado en aquellas situaciones de que requieren medidas estratégicas para el mejoramiento y adecuado desarrollo de su misión.

Para ello, las entidades deberán realizar una evaluación sobre la existencia, nivel de desarrollo o de efectividad de cada uno de los elementos de control definidos, a fin de establecer el diseño, desarrollo o grado de ajuste necesario para su implantación y mejora.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1083 de 2025, TITULO 21 SISTEMA DE CONTROL INTERNO en su *ARTÍCULO 2.2.21.1.2 Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como a los particulares que administren recursos del Estado.*
PARÁGRAFO. Las normas del presente Título serán aplicables en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales en virtud del mandato constitucional.

Adicionalmente, mediante la Circular Externa 100-0006 2009 se dieron directrices para fortalecer la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3181 de 2009 y la "obligatoriedad" de la Norma Técnica de Calidad, NTCGP 1000:2009,actualmente se busca integrar los modelos de gestión con el Sistema de Control Interno, nace como una iniciativa del Gobierno Nacional para recoger las mejores prácticas, las lecciones aprendidas los resultados alcanzados y las posibilidades de mejora del actual Modelo Integrado de Planeación y Gestión . MIPG, adoptado mediante Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017.Dicho modelo materializa el Sistema de Desarrollo administrativo, contempla al sistema de calidad como un componente de la política de eficiencia administrativa y al Modelo Estándar de Control Interno MECI, como una de sus herramientas de evaluación.

La Empresa de Servicios públicos del municipio de Saladoblanco, por ser un organismo descentralizado de orden municipal, con autonomía administrativa y financiera y además con personería jurídica, tal como lo establece la normatividad vigente, aunado a ello ejecuta en el Municipio de Saladoblanco, programas de acueducto, alcantarillado y aseo, para lo cual cuenta con personal vinculado a través de diversas modalidades de contratación que desarrollan sus labores en diferentes escenarios, en ese sentido una de las áreas de apoyo para el normal desarrollo de los diferentes procesos de la Empresa es la de control interno, pues la persona encargada de la misma tiene el deber de orientar a la empresa en el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, así como la evaluación de la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo de la Entidad, como también debido a los requerimientos de los entes de control que regulan y fiscalizan la gestión de la empresa tales como la Contraloría Departamental de Huila, Departamento Administrativo para la Función pública, Contaduría General de la Nación entre otros, los cuales solicitan de manera

obligatoria la rendición de informes parciales en cada gestión y se requiere la existencia de una persona encargada de velar por el seguimiento al reporte de dichos informes de rendición de cuenta y los solicitados por las entidades de control, así como realizar informes de mejoramiento para la Empresa.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con una persona idónea que tenga conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden el interés general de la comunidad; es por ello que la Empresa requiere contratar los servicios profesionales de la persona que acredite calidades y condiciones para cumplir cabalmente el objetivo propuesto.

Cabe resaltar que dicho contratista velará por la gestión de consolidar todos los informes requeridos como también presentar y hacer seguimiento a los planes de acción que se deben realizar en la Empresa.

En la actualidad, la EMSEPUSA no tiene en su planta de personal cargo alguno que se encargue del desarrollo y funcionamiento de esta labor.

Tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se hace necesaria la vinculación a través de contrato de prestación de servicios, de una persona con experiencia en actividades que sean compatibles a estas actividades.

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., el estudio de costos puede efectuarse, mediante la solicitud de cotización, consulta de precios en base de datos, precios históricos ajustados y cualquier otro medio que permita estimar el precio objetivamente.

Con base en lo anterior, se realizó el sondeo de mercado consultando contratos en vigencias anteriores EMSEPUSA, solventó esta necesidad mediante la celebración directa mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL	V/TOTAL
CPS-091-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA	6 (Meses)	$2.800.000	$ 16.800.000
CPS-041-2025	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA DE CONTROL INTERNO Y ACOMPAÑAMENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD	3 (Meses)	$2.600.000	$ 7.800.000

	DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO SAS ESP EMSEPUSA SAS ESP"			
CPS-44-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO Y ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE LO REQUIERAN RELACIONADOS CON LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO SAS ESP EMSEPUSA SAS ESP.	3 (Meses)	$2.500.000	$7.500.000

Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el sondeo del mercado mediante el histórico de la entidad, contratados bajo el mismo o similar objeto, modalidad régimen especial, el perfil del contratista, la experiencia exigida, el tiempo que deberá dedicar para el desarrollo de las actividades propias del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y las obligaciones que se requieren del apoyo profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor mensual del contrato en la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE

MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., que establece:

<<Contratación Directa: *Se tramitarán con una solicitud de oferta en los siguientes casos:*
… a. ***Contratación directa:*** *Es aquel proceso contractual cuyo valor se encuentre enmarcado dentro del rango de la contratación directa (más 1 SMMLV, hasta 50 SMMLV), establecida por la empresa en este manual.*
… b. ***Por la naturaleza del contrato y/o calidad de las partes:*** *se tramitará con una solicitud de oferta y sin perjuicio de la cuantía los siguientes contratos especiales…*

1. *Servicios personales:*
   - ***Contratos de prestación de servicios técnicos o asistenciales:*** *son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional, que contenga el carácter permanente y que requieran formación asistencial o técnica*

Contratos de prestación de servicios profesionales: *Son los que se celebren con personas naturales idóneas para ejecutar actividades de naturaleza administrativa, funcional o misional y que requieran formación y conocimiento profesional"*

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior se recomienda para el presente proceso pagos parciales de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente